

«Diario Jaén» de fecha 13 de septiembre de 1972 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.514-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra embalse de Iznájar, variante de Carreteras, trozo 6.º, tramo 1.º, término municipal Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 139-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de marzo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de marzo de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 6 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultado que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de junio de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.610 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra camino de servicio al embalse de Quentar, trozo 2.º, término municipal Quentar (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 144-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de mayo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de abril de 1969 y en el periódico «Furia» de fecha 30 de abril de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quentar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de junio de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.611-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.241, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.241, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación en parte de los recursos contencioso-administrativos acumulados en los presentes autos, interpuestos a nombre de «Tabacalera S. A.», contra las Resoluciones de concesión de series de dibujos industriales números siete mil setecientos nueve, siete mil setecientos diecinueve y siete mil setecientos veinte, dictadas el uno de julio de mil novecientos sesenta y seis a favor de don José López Gómez por el Registro de la Propiedad Industrial, y confirmaciones tácitas, con omisión de los preceptivos informes de la Sección Técnica del mismo, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho del actuado administrativo en los respectivos expedientes posterior a dichos defectos de informes con todas las Resoluciones recurridas, inclusive, y ordenamos la reposición de los expedientes al momento anterior a los aludidos defectos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

39.738. «Marrón». Fluorita. 9.320. Canjáyar, Ragol y otros.

39.739. «Gorka». Hierro. 12. Bacares.

39.743. «Carmen». Bentonita. 50. Níjar.

39.744. «Carmina». Bentonita. 100. Níjar.

39.745. «Rodalquilar». Bentonita. 48. Níjar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Almería, 23 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Esteban Calderón.